MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017 ID 335640
"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU"

En la ciudad de Yhu, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 07:00 horas del día lunes 16 del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu se encuentran presentes la señora **María Angélica Morinigo,** Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones, el Licenciado **Celso Robertti Duarte,** Secretario General y el señor **Gustavo Recalde,** Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 18/2017 con ID 335640 para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Adenda Nº 01/2017 y la Adenda Nº 02/2017 respectivamente.

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas en el pliego. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

La evaluación se realizará considerando si la oferta contiene todos los requisitos exigidos, elementos solicitados, satisfaga íntegramente las características técnicas, capacidad financiera y comercial, así como cualquier antecedente o referencia que el oferente pueda presentar de haber trabajado satisfactoriamente con alguna entidad estatal.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante.

Para los efectos de una mejor evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, tendrán en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y las exigidas en la Ley 2051, además de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, transporte, costo de operación, eficiencia etc. Si la oferta más baja no cumpliere con los requisitos mencionados, podrá ser rechazada.

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a las sustancias de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas; Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la provisión de referencia; Presente el precio evaluado como el más bajo. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.
Acta de Apertura de Sobres Nº 24/2017 de fecha jueves 21 de setiembre de 2017, presentada por las empresas oferentes: **JME SYSTEMS, GRUPO IDEAS S.A., SICAN MUEBLES, GRUPO L&J, CARPINTERIA MARCOS ADELI, ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION, LYL COMERCIAL Y COMACO SRL** respectivamente, quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación Directa Nº 18/2017 con ID 335640.

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobre se ha presentado un solo oferente con sus respectivas cotizaciones según el siguiente detalle:
TABLA I

Descripción del Bien	Empresa 1 Aserradero Limpia Concepción	Empresa 2 COMACO SRL	Empresa 3 Grupo L&J	Empresa 4 JME Systems
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU	74.217.000	81.840.000	86.460.000	87.750.000

Descripción del Bien	Empresa 5 Carpintería Marcos Adeli	Empresa 6 SICAN Muebles	Empresa 7 LYL Comercial	Empresa 8 Grupo Ideas S.A.
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU	87.780.000	88.440.000	93.423.000	99.000.000

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.
Seguidamente, se ha realizado una verificación de los precios unitarios y totales de todas las ofertas presentadas por las empresas participantes, encontrándose que en la planilla de precios del oferente JME SYSTEMS se ha detectado errores aritméticos en la oferta, con la cotización específicamente en el monto total de la oferta en el Ítem 1 Sillas de aula - sin pupitre, en ese sentido la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 26 de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS tercer párrafo menciona: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda*

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

confundir a los evaluadores, atendiendo lo dispuesto los miembros del Comité ha efectuado la corrección de la oferta (VER TABLA II) quedando del monto total de la siguiente forma:

TABLA II

Planilla de precios según Oferta

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total s/ oferta
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	330	jme	pya	130.909	43.200.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	330	jme	pya	135.000	44.550.000
								Precio Total	87.750.000

Planilla de precios según corrección

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total s/ corrección
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	330	jme	pya	130.909	43.199.970
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	330	jme	pya	135.000	44.550.000
								Precio Total	87.749.970

El monto total final de la oferta posterior a la corrección de los errores aritméticos asciende a la suma de Gs. 87.749.970.- (guaraníes, ochenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta).

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, según la **TABLA I** están ordenadas de menor a mayor montos totales, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A: Generalidades; Anexo B: Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C: Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D: Formularios; Anexo E: Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las **documentaciones consideradas sustanciales**, según el siguiente cuadro comparativo:

TABLA II

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Aserradero Limpia Concepción	COMACO SRL	Grupo L&J	JME Systems
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Maria Angélica Moriritigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertt D.
Secretario General

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

II. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Carpintería Marcos Adeli	SICAN Muebles	LYL Comercial	Grupo Ideas S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION, NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos: *Formulario de Oferta* * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]* y *Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada),* según el documento presentado el formulario de oferta no corresponde al modelo indicado en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS específicamente el Formulario Nº 03 y 04 ya que el presentado corresponde a otro tipo de convocatoria, tampoco cumple Garantía de mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) ya que en la declaración presentada en su párrafo tercero punto ii menciona aspectos que no hacen referencia al presente llamado. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme

María Angélica Morínigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D.
Secretario General

al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con la oferta y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

1.- Declaración de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.

2.- Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por la Totalidad) y el monto total de la oferta presentada solicitamos el análisis de precios ofertados se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio ofertado es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

3.- Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.

4.- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.

5.- Copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.

Dentro del plazo otorgado por la Convocante, la encargada de la UOC no ha recibido ninguna nota de parte del oferente ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION en respuesta a la solicitud realizada, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica para ejecutar el contrato de provisión según los requisitos del pliego, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION no cumple con el suministro de documentaciones de carácter sustancial atendiendo que la oferta presenta deficiencias en Formulario de Oferta, la Garantía de mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) y tampoco ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION con RUC 503243-1 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta**.

Siguiendo con el análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente COMACO S.RL.., NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos: *Formulario de Oferta* * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*, según el documento presentado el formulario de oferta no corresponde al modelo indicado en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS específicamente el Formulario Nº 03 ya que el presentado corresponde a otro tipo de convocatoria. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de*

Maria Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **COMACO S.R.L.,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

1.- Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por la Totalidad) y el monto total de la oferta presentada solicitamos el análisis de precios ofertados se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio ofertado es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

2.- Declaración de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.

3.- Relatoría que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.

4.- Copias de Declaración de Renta correspondiente al ejercicio fiscal cerrado del año 2015.

Dentro del plazo otorgado por la convocante la Encargada de U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota (expediente 1223) con algunas documentaciones firmada por el representante de la firma COMACO SRL, se ha realizado una revisión de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta copias de documentos que ya había presentado con la oferta y no las documentaciones citadas más arriba, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del comité, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada no satisfacen el requerimiento efectuado, se determina que la oferta presentada por el Oferente COMACO S.R.L. no cumple con el suministro de documentaciones de carácter sustancial atendiendo que la oferta presenta deficiencias en Formulario de Oferta y tampoco ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta**.

Acto seguido se procede a la revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente GRUPO L&J, CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de*

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **GRUPO L&J,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

1.- Declaración de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.

2.- Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por la Totalidad) y el monto total de la oferta presentada solicitamos el análisis de precios ofertados se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio ofertado es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

3.- Declaración de nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos muebles y enseres ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.

4.- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.

Dentro del plazo otorgado por la Convocante, la encargada de la UOC <u>no ha recibido ninguna nota de parte del oferente GRUPO L&J</u> en respuesta a la solicitud realizada, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: <u>*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*</u>, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica para ejecutar el contrato de provisión según los requisitos del pliego, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente GRUPO L&J no ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **<u>rechazar la oferta presentada por la empresa oferente GRUPO L&J con RUC 3225056-8 por no ajustarse a las condiciones del pliego</u>**.

Acto seguido se procede a la revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente unipersonal JME SYSTEMS, CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste*

Maria Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **JME SYSTEMS,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

1.- Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por la Totalidad) y el monto total de la oferta presentada solicitamos el análisis de precios ofertados se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio ofertado es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

2.- Copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.

3.- Declaración de nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos muebles y enseres ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.

Dentro del plazo otorgado por la convocante la Encargada de U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota (expediente 1227) con las documentaciones firmadas por el representante de la firma JME SYSTEMS, se ha realizado una revisión y análisis de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta copias de las documentaciones citadas más arriba, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta satisface los requerimientos del comité, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada satisfacen los requerimientos efectuados, se determina que la oferta presentada por el Oferente JME SYSTEMS cumple con el suministro de documentaciones de carácter sustancial, formal y calificativo, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **proponer la oferta presentada por la empresa oferente unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 por ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones en condiciones de ser adjudicada atendiendo la ubicacion en el cuadro de precios totales presentados**.

Acto seguido se procede a la revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente ASERRADERO MARCOS ADELI, CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **ASERRADERO MARCOS ADELI,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la

Mariela Angélica Moriniigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

1.- Declaración de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.

2.- Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.

3.- Relatoría que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.

Dentro del plazo otorgado por la convocante la Encargada de U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota (expediente 1219) con las documentaciones firmadas por el representante de la firma ASERRADERO MARCOS ADELI, se ha realizado una revisión de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta copias de documentos que ya había presentado con la oferta y no las documentaciones citadas más arriba, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del comité, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada no satisfacen el requerimiento efectuado, se determina que la oferta presentada por el Oferente ASERRADERO MARCOS ADELI no cumple con el suministro de documentaciones solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente unipersonal ASERRADERO MARCOS ADELI con RUC 663916-0 por ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones en condiciones del proceso de llamado de referencia**.

Según la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente SICAN MUEBLES, CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **SICAN MUEBLES,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

1.- Copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.
2.- Declaración de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.
3.- Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.
4.- Declaración de nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos muebles y enseres ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.
5.- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.

Dentro del plazo otorgado por la Convocante, la encargada de la UOC no ha recibido ninguna nota de parte del oferente SICAN MUEBLES en respuesta a la solicitud realizada, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica para ejecutar el contrato de provisión según los requisitos del pliego, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente SICAN MUEBLES no ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente GRUPO L&J no ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente SICAN MUEBLES con RUC 2435291-8 por no ajustarse a las condiciones del pliego**.
Según la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente LYL COMERCIAL, CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **LYL COMERCIAL,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

1.- Declaración de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.
2.- Declaración de nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos muebles y enseres ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.
3.- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.
4.- Copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.

Dentro del plazo otorgado por la Convocante, la encargada de la UOC no ha recibido ninguna nota de parte del oferente LYL COMERCIAL en respuesta a la solicitud realizada, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica para ejecutar el contrato de provisión según los requisitos del pliego, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente LYL COMERCIAL no ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente LYL COMERCIAL no ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente LYL COMERCIAL con RUC 2171268-9 por no ajustarse a las condiciones del pliego**.

Según la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente GRUPO IDEAS S.A., CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 11 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **GRUPO IDEAS S.A.**, en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por miembros de la UOC a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales y calificativos, según el siguiente detalle:

María Angélica Moriniigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

1.- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.
2.- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.
3.- Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.
4.- Declaración de nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos muebles y enseres ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.

Dentro del plazo otorgado por la convocante la Encargada de U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota (expediente 1228) con las documentaciones firmadas por el representante de la firma GRUPO IDEAS S.A., se ha realizado una revisión y análisis de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta copias de las documentaciones citadas más arriba, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta satisface los requerimientos del comité, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada satisfacen los requerimientos efectuados, se determina que la oferta presentada por el Oferente GRUPO IDEAS S.A. cumple con el suministro de documentaciones de carácter sustancial, formal y calificativo, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **proponer la oferta presentada por la empresa oferente unipersonal GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 por ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones en condiciones de ser adjudicada atendiendo la ubicación en el cuadro de precios totales presentados.**

En cuanto a la aplicación del criterio de margen de preferencia de origen nacional, ninguno de los oferentes a presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente para otorgar la preferencia a los oferentes.

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II, a continuación los miembros del Comité de Evaluación prosiguen con el análisis de las ofertas, según cuadro de cotizaciones la PRIMERA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION con RUC 503243-1 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la SEGUNDA OFERTA con el precio mas bajo corresponde a la firma unipersonal COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la TERCERA OFERTA con el precio mas bajo es de la firma unipersonal GRUPO L&J con RUC 3225056-8 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la CUARTA OFERTA con el precio mas bajo corresponde a la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 constituye la oferta que ha presentado los documentos considerados sustanciales, seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requerimientos formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

TABLA III

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	

Maria Angelica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.	Cumple	
Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	Cumple	
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	
Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple	
Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple	
Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc. Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidente	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	

Los miembros del Comité de Evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la provisión de bienes similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena provisión, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la provisión de los bienes objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 18/2017 con ID 335640 para la **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU** convocada por la Municipalidad de Yhu, razón por la cual ya no se evaluaran las demás ofertas.

Marta Angélica Moriniqo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de los servicios ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, razón por la cual se considera que la oferta cumple con el pliego y será propuesta para la adjudicación.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de los bienes ofertados con los del mercado o de referencia de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU**" a la empresa unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 cuyo monto alcanza la suma total de Gs. 87.749.970.- (guaraníes, ochenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta) asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cuenta con las documentaciones exigidas para este tipo de procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Lic. Celso Robertti Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Secretaria General

María Angélica Morinigo
Encargada de UOC

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Gustavo Rocalde
Asesor de UOC